

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2023

En la ciudad de Cieza, a dos de octubre de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, doña María Ángeles Ruiz Anierte, don Francisco Martínez Martínez, doña María Turpín Herrera, don Jesús Castaño López, doña María de los Desamparados Belmonte Moreno y doña Gertrudis Juliá Villa; y el Interventor Accidental, don Miguel Quijada López, y el Secretario Accidental de la Corporación, don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ORDINARIA NÚMERO 9 DE LA OBRA “ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA, MURCIA”. GEN-CTTE/2022/88

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras n.º 9 correspondiente al mes de agosto de 2023, relativa al contrato de las obras de “ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA, MURCIA”,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de

Cieza, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a ABALA INFRAESTRUCTURAS, SL, con C.I.F B73939472 la ejecución de las obras de “ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA, MURCIA”, por el precio DE UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.122.008,94 €), correspondiendo a cantidad de 927.280,12 € al precio base y 194.728,82 al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 14 de noviembre de 2022, se suscribe por el director de las obras y la adjudicataria, acta de comprobación de replanteo y suspensión temporal del inicio de las obras hasta la aprobación del Plan de Seguridad y Salud y la presentación del Plan de Trabajo.

ATENDIDO, que con fecha 18 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras y con fecha 15 de noviembre de 2022 fue presentado al director facultativo de las obras, por parte del contratista, el Plan de Trabajo.

ATENDIDO, que con fecha 16 de diciembre de 2022 por el director de las obras y la empresa adjudicataria, se suscribe acta de reanudación de inicio de las obras una vez superadas las causas que motivaron la suspensión temporal del inicio de las mismas.

ATENDIDO, que el Departamento de Obras e Infraestructuras de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación ordinaria nº 9, correspondiente al mes de agosto de 2023, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (56.293,79 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 23 de junio de 2023 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente. Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local

la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria n.º 9 de la obra “ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA, MURCIA”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por la adjudicataria, correspondiente al mes de agosto de 2023, por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (56.293,79 €).”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3º)

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ORDINARIA NÚMERO 4 DE LAS OBRAS “PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES CATINA, SEGISA, VIRIATO Y PACHECO”. GEN-CTTE/2022/143

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras nº 4 correspondiente al mes de agosto, relativa al contrato de obras de “PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES CATINA, SEGISA, VIRIATO Y PACHECO”, enmarcada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, Cieza 2025 Ciudad Integradora, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del programa operativo plurirregional de España 2014-2020.

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a NUEVA CODIMASA, S.L., con C.I.F. B73839649 la ejecución de las obras de “PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES CATINA, SEGISA, VIRIATO Y PACHECO”, por el precio de TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (320.802,46), correspondiendo la cantidad de 265.126,00 € al precio base y 55.676,46 al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 27 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y la adjudicataria con fecha 24 de marzo de 2023 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Obras e Infraestructuras de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación ordinaria número 4 correspondiente al mes de agosto de 2023, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por importe de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (34.271,87 €). ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 23 de junio de 2023 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente. Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria nº 4 de las obras “PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES CATINA, SEGISA, VIRIATO Y PACHECO”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por la adjudicataria, correspondiente al mes de agosto de 2023, por importe de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (34.271,87 €).”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE “GAS PROPANO A GRANEL PARA LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA Y CUBIERTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.

GEN-CTTE/2023/110

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite un contrato para el suministro de GAS PROPANO A GRANEL PARA LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA Y CUBIERTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, con nota de conformidad del Secretario acctal. de la Corporación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Atendido que, conforme a lo indicado en el informe de necesidad de la contratación, se propone contratar el Suministro de gas propano a granel para las instalaciones de la piscina municipal cubierta climatizada de Cieza, al objeto de poder tanto calentar el agua de los vasos de las piscinas como proporcionar también agua caliente sanitaria en los servicios y duchas, y por no disponer, este Ayuntamiento, de los medios materiales y humanos necesarios, se considera justificada la contratación de una empresa externa para su realización, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

La contratación del suministro se realiza por procedimiento negociado sin publicidad, en base al artículo 168.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que el depósito enterrado de gas propano existente en las instalaciones de la piscina climatizada resulta ser propiedad de CEPSA y se considera como lo más adecuado técnicamente que el servicio de suministro que se propone sea atendido por la empresa suministradora matriz que resulta ser la mercantil GASIB SOCIEDAD IBERICA DEL GAS LICUADO SLU con CIF: B01668110, y, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la



Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168.2 de la LCSP, con carácter ordinario, para el suministro de GAS PROPANO A GRANEL PARA LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA Y CUBIERTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA , cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por el importe máximo TOTAL de CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS, (132.904,00 €), correspondiendo la cantidad de 109.838,02 € al precio base y 23.065,98€ al importe del IVA. 3º.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168.2 de la LCSP, del presente contrato de suministro. 4º.- Comunicar la presente licitación a GASIB SOCIEDAD IBERICA DEL GAS LICUADO SLU ; con CIF: B01668110, a través del Perfil del Contratante, invitándola a presentación de oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE C/ SANTOS INOCENTES DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/85

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el asunto de referencia, y a efecto de proceder a la recepción de las obras, conforme establece el artículo 210.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y debiendo concurrir a la misma un facultativo designado por el Ayuntamiento de Cieza, en su representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 243.1 de la LCSP, es por lo que a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Designar a la Arquitecta Técnica municipal doña ELISA SÁNCHEZ CERREZO, facultativa representante del Ayuntamiento de Cieza en el acto de la recepción de las obras de “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE C/SANTOS INOCENTES DE CIEZA”.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a doña ELISA SÁNCHEZ CERREZO, designada facultativa representante del Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE “ACTUACIONES DE REFORMA Y MEJORA EN EL PARQUE MUNICIPAL CONOCIDO COMO PARQUE TÍJOLA DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/84

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el asunto de referencia, y a efecto de proceder a la recepción de las obras, conforme establece el artículo 210.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y debiendo concurrir a la misma un facultativo designado por el Ayuntamiento de Cieza, en su representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 243.1 de la LCSP, es por lo que a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Designar a la Arquitecta Técnica municipal doña ELISA SÁNCHEZ CERREZO, facultativa representante del Ayuntamiento de Cieza en el acto de la recepción de las obras de “ACTUACIONES DE REFORMA Y MEJORA EN EL PARQUE MUNICIPAL CONOCIDO COMO “PARQUE TÍJOLA” DE CIEZA”.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a doña ELISA SÁNCHEZ CERREZO, designada facultativa representante del Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la



Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE AYUDAS ECONÓMICAS, AÑO 2023, PARA ASOCIACIONES DE VECINOS DE CIEZA. AE-008/2023/2145

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de relaciones vecinales:

“La participación ciudadana es uno de los ejes más importantes de la sociedad. El Ayuntamiento de Cieza tiene una decidida política de fomento de dicha participación a través de las asociaciones, ya que son un verdadero elemento vertebrador de la misma en el Municipio.

La Concejalía de Relaciones Vecinales, tiene el objetivo de ayudar a las asociaciones de vecinos a la realización de sus Fiestas Patronales. Para ello se convocan las presentes subvenciones que se destinarán a programas, proyectos o actividades que fomenten la participación activa de la ciudadanía en la celebración de las fiestas patronales de los diferentes barrios de la ciudad, contribuyendo a facilitar y reforzar las relaciones vecinales, el tejido asociativo y el Ayuntamiento.

Estas ayudas se concederán con cargo a la partida, 90060 9240A 48901 Programa Relaciones Vecinales- Subvenciones Corrientes, de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Cieza para el ejercicio 2023, hasta un importe máximo de 10.000,00 € (diez mil euros), estando condicionada la concesión a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en este ejercicio.

Por todo ello la Concejala Delegada de Relaciones Vecinales, eleva la siguiente propuesta a la Junta Local de Gobierno.

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de ayudas económicas dirigidas a las Asociaciones de Vecinos del municipio de Cieza para el año 2023, que se acompañan,

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE FESTEJOS 2023

En virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Base 40, del Capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cieza para el ejercicio del año 2023, y al objeto de establecer las normas por las que ha de regirse la convocatoria, se establecen las bases reguladoras que a continuación se reflejan para la concesión de subvenciones a AAVV de nuestra localidad, para la celebración de sus respectivas fiestas patronales, para el año 2023.

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la realización de proyectos de fiestas patronales en los barrios, limitándose la concesión a una subvención municipal por asociación de vecinos y barrio. Los proyectos deben desarrollarse dentro de la anualidad de 2.023. No se concederán subvenciones a las urbanizaciones o comunidades de vecinos cuyas fiestas no estén destinadas al disfrute general de los vecinos del barrio. Las subvenciones concedidas se destinarán a programas, proyectos o actividades que fomenten la participación activa de la ciudadanía en la celebración de las fiestas patronales de los diferentes barrios de la ciudad, contribuyendo a facilitar y reforzar las relaciones vecinales, el tejido asociativo y el Ayuntamiento.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar estas subvenciones las Asociaciones de Vecinos debidamente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Cieza. Las Asociaciones que quieran optar a esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Figurar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cieza, con anterioridad a la publicación de esta convocatoria, y tener actualizados sus datos en el citado Registro.
2. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener deuda con el Ayuntamiento de Cieza ni subvención pendiente de justificar.
3. No incurrir en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA. CUANTÍA.

La cuantía total que se destina a esta finalidad es de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 90060 9240A 48901.

CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El régimen jurídico a aplicar en la presente convocatoria de subvenciones será el establecido en las presentes Bases, en las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. Las asociaciones interesadas deberán presentar en el registro general del Ayuntamiento, la solicitud que se recoge en el ANEXO I, que se facilitará gratuitamente a los interesados en las dependencias de la Concejalía de Participación Ciudadana, sita en la Planta 1ª del Teatro Capitol o mediante correo electrónico. La solicitud debe ir firmada por el Presidente de la Asociación o, en su defecto, por el representante designado por la misma a tales efectos.
2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro general del Ayuntamiento, así como mediante cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La solicitud de subvención deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación: a. Todos los documentos que se incluyen en el modelo ANEXO I. b. Copia del DNI de la persona que firme la solicitud.
4. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza. Se publicará también en la Base Nacional de Subvenciones.
5. El plazo para la subsanación de defectos y/o presentación de la documentación requerida será de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado la falta o aportando los documentos solicitados se tendrá al interesado por desistido de su solicitud previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. El Ayuntamiento podrá solicitar, si lo considera oportuno para la resolución del procedimiento, cualquier otro documento que estime conveniente, a los efectos aclaratorios del expediente, así como la comprobación de los datos recogidos en la solicitud.
7. Las asociaciones que lo requieran podrán contar con el asesoramiento de la Concejalía de Participación Ciudadana y Relaciones Vecinales hasta el día anterior al

de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

SEXTA. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Participación Ciudadana y Relaciones Vecinales.
2. La formulación de las propuestas de concesión de las subvenciones le corresponderá a la comisión evaluadora.

SÉPTIMA. COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Para el estudio, valoración y concesión de las ayudas reguladas por las presentes bases, se constituirá una comisión, que estará integrada por:

- Presidente: concejal de Participación Ciudadana y Relaciones Vecinales o persona en quien delegue.
- Vocales: Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal.
- Secretario/a: Técnico de Participación Ciudadana.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de evaluación procederá al estudio, análisis y valoración de las mismas, elevando la propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

El órgano competente para resolver las propuestas de la comisión evaluadora es la Junta de Gobierno Local.

La relación de beneficiarios/as de las ayudas e importe de las mismas, se publicará en la Sede Electrónica (<https://sede.cieza.es>)

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión Evaluadora formulará la propuesta de concesión o denegación de la subvención, así como la cuantía económica, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Representatividad de la asociación: Se computará el nº de socios de la asociación inscritos y al corriente de la cuota	Hasta 10 puntos: - Menos de 10 socios/as: 2 puntos · Hasta 25 socios/as: 5 puntos · Hasta 40 socios/as: 8 puntos.
--	--

	· Más de 50 socios/as: 10 puntos.
Por participación y colaboración en actividades organizadas desde el Ayuntamiento durante el año 2022	Hasta un máx. de 10 puntos: 1 punto por actividad
Realización de distintos actos y actividades durante el año 2022	Hasta un máx. 10 puntos 1 punto por actividad
PROGRAMA DE ACTIVIDADES:	Hasta 50 p
Diversificación y variedad de las actividades	Hasta 10 puntos
Complejidad y coste del programa	Hasta 10 puntos
Inclusión de actividades intergeneracionales e inclusivas	Hasta 10 puntos
Población destinataria de las actuaciones: Repercusión y alcance del proyecto presentado en cuanto al censo de personas participantes, usuarios (directos e indirectos) y/o beneficiarios de cada actividad.	Hasta 10 puntos
Mantenimiento, recuperación y potenciación de las tradiciones culturales.	Hasta 10 puntos
La comisión determinará la puntuación obtenida por cada una de las Asociaciones, la cuantía de la subvención, será el resultado de multiplicar la puntuación obtenida por 19,23 € que vale cada punto.	

NOVENA. PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

El pago de las subvenciones se realizará en un único desembolso a la concesión de las mismas.

Los gastos subvencionados deberán realizarse durante el presente año 2023, presentándose la justificación a través del registro general hasta del día 31 de enero de 2024.

Los interesados deberán aportar una memoria justificativa del coste de la actividad realizada y que contendrá:

- Memoria explicativa de las actividades realizadas, con indicación de las actividades y documentación gráfica de las mismas, atendiendo con especial interés al número de participantes y resultados obtenidos. Esta memoria deberá estar debidamente firmada

por parte del representante de la asociación.

-Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

-Las facturas, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, debidamente detallada, pudiendo presentarse originales o fotocopias compulsadas.

-La acreditación de los pagos se realizará de la siguiente forma:

En el caso de pago por transferencia bancaria, justificante de la misma en la que conste el concepto e importe del mismo cuyo pago se afronta, el tercero receptor y, en su caso, el código cuenta cliente del mismo. Se deberá adjuntar el extracto bancario donde conste el cargo de la transferencia.

En el caso de pago por cheques bancarios - los cuales deberán ser nominativos - copia de los mismos en los que conste el importe cuyo pago se afronta, y el tercero receptor, así como justificante bancario de la compensación del mismo.

En el caso de pagos en efectivo, los cuales no podrán superar la cantidad de trescientos euros, se acreditarán mediante el “recibí” en factura o en documento, firmado y con indicación del DNI o CIF del tercero y cargo que ocupa en la empresa o entidad si fuese persona jurídica.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- a) Cumplir con el objetivo de las actividades objeto de la subvención.
- b) Justificar el cumplimiento de la finalidad de la actividad objeto de la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control de los órganos competentes y entregar la información que se le requiera.
- d) Comunicarle al Ayuntamiento la solicitud de obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse cuando se realice la solicitud o se conozca la concesión y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención que se conceda.
- e) Hacer constar en toda la publicidad y difusión del programa subvencionado la colaboración del Ayuntamiento, acompañado el escudo de la institución en materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.
- f) Publicar y publicitar las fechas y lugares definitivos de las actividades.

DÉCIMO PRIMERA. INCUMPLIMIENTOS

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo

estipulado supondrá la incoación del expediente de reintegro de la subvención percibida y conllevará las demás responsabilidades previstas en la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO SEGUNDA. RESPONSABILIDADES Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Los beneficiarios de la subvención quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador señaladas en título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DÉCIMO TERCERA. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

El anuncio de la aprobación de las Bases Regulatoras de esta Convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Base Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cieza.

DÉCIMO CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Las Entidades solicitantes y los representantes legales de las mismas autorizan al Excmo. Ayuntamiento de Cieza a utilizar los datos de carácter personal contenidos en la documentación aportada para valoración de sus solicitudes y, en caso de resultar beneficiarias, para el seguimiento y control de los proyectos subvencionados. Los titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que les atribuye la legislación de protección de datos (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y Reglamento de Protección de Datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1.720/2007 de 21 de diciembre) ante la Concejalía de Participación Ciudadana.

Disposiciones finales

Primera.- Cualquier interpretación de estas bases reguladoras será realizada por la comisión evaluadora definida en la disposición octava.

Segunda.- Para lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Reglamento de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE VECINOS

1 DATOS DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN		E-MAIL	
CIF		TELÉFONOS	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		MUNICIPIO	C. POSTAL
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESIDENTE			DNI

2 SOLICITUD

Mediante el presente escrito solicita le sea concedida una subvención, en virtud de lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Vecinos para el año 2023 del Ayuntamiento de Cieza, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la misma y comprometiéndose a cumplir todos los requisitos especificados en dichas base.

3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE DEBE ADJUNTAR A ESTA SOLICITUD

- Fotocopia del CIF en caso de no haberla presentado con anterioridad.
- Memoria y Programa de Fiestas 2023
- Declaración de Terceros si no la ha presentado con anterioridad.
- Certificación del número de socios, expedida por el Secretario de la Asociación, a fecha de la presentación de la solicitud.
- Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Relación de Gastos Fiestas 2023
- Memoria de las actividades realizadas en el año 2022, con indicación de aquellas organizadas desde el Ayuntamiento en las que la Asociación participó.
- Cualquier otra documentación que se estime oportuna a fin de facilitar la valoración por la comisión.

<p>ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y REUTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS(Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos)</p> <p><input type="checkbox"/> NO autorizo al Ayuntamiento de Cieza el acceso a los datos y antecedentes que puedan constar en otras Administraciones públicas, y sean precisos para la tramitación y resolución de la presente solicitud, quedando informado/a de que todos estos datos serán sometidos a un tratamiento automatizado, de carácter confidencial, en los ficheros creados por el Ayuntamiento de Cieza, con el fin de poder tramitar esta solicitud o recibir información oficial o de interés ciudadano, en el ejercicio de las funciones propias del Ayuntamiento y de su ámbito competencial o de cualquier otro supuesto previsto en la normativa vigente. Asimismo quedo informado/a del derecho que me asiste de acceso, rectificación y oposición, así como el de revocación al consentimiento otorgado.</p> <p><input type="checkbox"/> NO doy mi consentimiento para que en futuros expedientes en los que puedan ser requeridos recabados mediante la presente solicitud.</p>	<p>Cieza a ____ de _____ de 2023</p> <p>Firma:</p>
---	--

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS DE “SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA DE CIEZA (MURCIA)”. GEN-CTTE/2022/91

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“ANTECEDENTES

Primero.- La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a LIMONTA SPORT IBÉRICA, S.L., con C.I.F. B80951510, el contrato para la ejecución de las obras de “SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA DE CIEZA (MURCIA)”, por el precio de SETECIENTOS CUARENTA MIL TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (740.003,68 €), correspondiendo la cantidad de 611.573,29 € al precio base y 128.430,39 € al 21 % de I.V.A., de acuerdo con la oferta de la empresa adjudicataria y con el PCAP que rige la contratación, suscribiéndose el contrato en concepto de formalización del mismo en fecha de 30 de septiembre de 2022, con un plazo de ejecución de 6 meses contados desde el día siguiente al de la suscripción del acta de comprobación de replanteo.

Segundo.- Con fecha 22 de septiembre de 2023 el Director de Obra y Responsable del Contrato emite informe poniendo de manifiesto que:

“D. Ignacio Rodríguez, arquitecto municipal, como director de las Obras “SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA, CIEZA (MURCIA)”, que se están ejecutando actualmente por la empresa “LIMONTA SPORT IBÉRICA, S.L. con C.I.F. ESB80951510”.

EXPONE:

1. El pasado día 31 de octubre de 2022 se firmó el Acta de Comprobación del Replanteo e inicio de la obra en cuestión.
2. Con fecha de 29 de mayo de 2023 se produjo una inundación en las pistas a causa de las fuertes lluvias quedando el 100 % de la misma cubierta de lodo. En ese momento se encontraba ejecutada la mayor parte del pavimento EDPM de naturaleza rugosa. Pasados unos días de los episodios de lluvias se ha intentado limpiar la pista no siendo posible con medios convencionales.
3. Que las actuaciones de limpieza no se han podido prever ya que no se ha contemplado la aparición de una riada durante la ejecución de las obras y el desbordamiento de los canales de drenaje. Así la necesidad de las nuevas partidas se derivan de circunstancias no previstas ya que:
 - 1º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.
 - 2º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.
 - 3º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, I.V.A. excluido.
4. El 7 de julio de 2023 se solicita segunda prórroga hasta el 15 de agosto siendo necesario más tiempo a juicio de este técnico por lo menos hasta el 15 de octubre para terminar las obras y recibir parcialmente las obras hasta la homologación de la pista en el momento en la que se recibirá definitivamente.
5. La inundación de la pista por el desbordamiento de las ramblas próximas no puede considerarse responsabilidad del constructor y si un imprevisto.
6. El conjunto de estas actuaciones implica una serie de excesos de medición, así como la ejecución de trabajos no contemplados en proyecto, por lo que se considera necesaria la realización de un Proyecto Modificado.
7. Se pone en conocimiento del promotor la necesidad de modificar el proyecto y acuerde habilitar una partida de crédito adicional para su realización.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendiendo que se cumplen los requisitos que indica el artículo 205 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se solicita autorización del Órgano de Contratación para iniciar el correspondiente expediente y proceder a la redacción del PROYECTO MODIFICADO DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA, CIEZA (MURCIA).”

Visto el informe emitido, y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- Legislación aplicable.

La normativa aplicable es la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 203 y siguientes sobre modificaciones de los contratos en general, así como los artículos 242 y 234 sobre modificaciones de contratos de obras.

SEGUNDO.- Consideraciones jurídicas.

2.1.- La Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no establece expresamente circunstancias específicas de modificación del contrato, remitiéndose a lo establecido en los artículos 203, 205, 206, 207 y 242 de la LCSP y de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 191 y 207 de la citada norma.

2.2.- El artículo 205 de la LCSP, referido a la modificación imprevista del contrato, dispone que ésta solo podrá tener lugar en tres supuestos, siempre que la misma se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Estos supuestos son los siguientes:

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados.

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1. Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una administración diligente no hubiera podido prever.

2. Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3. Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales.

2.3.- Asimismo, el art. 242 de la LCSP, en su apartado 4º, dispone que: “Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones: a) redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma, b) audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días y c) aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos”.

Por cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Otorgar autorización para iniciar la tramitación de expediente de modificación del proyecto técnico de las obras de “SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA DE CIEZA (MURCIA)”, conforme a lo establecido en el artículo 242.4 LCSP.

Segundo.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra hasta el 15 de octubre de 2023, conforme a lo indicado por el Director de Obra y Responsable del Contrato.

Tercero.- Notificar el acuerdo al departamento de obras y al Director de la Obra y Responsable del Contrato para su conocimiento y efectos.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA, REFERENTE AL CONTRATO DEL “SERVICIO DE RECOGIDA Y ATENCIÓN DE LOS ANIMALES ABANDONADOS Y VAGABUNDOS, INCLUYENDO LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ANIMALES ABANDONADOS Y LA RETIRADA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/114

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva ingresada por PUPEC DEFENSA Y PROTECCIÓN ANIMAL con C.I.F. G73960122, por importe de TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300 €), constituida mediante ingreso en efectivo realizado el 14 de abril de 2023, referente al contrato del “SERVICIO DE RECOGIDA Y ATENCIÓN DE LOS ANIMALES ABANDONADOS Y VAGABUNDOS, INCLUYENDO LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ANIMALES ABANDONADOS Y LA RETIRADA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEZA” y,

ATENDIDO, que en cumplimiento de lo acordado por la Sección 2ª del

Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en su resolución nº 797/2023, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2023, ACUERDA:

“Primero.- Anular el acuerdo de adjudicación en favor de la entidad PUPEC PROTECCIÓN Y DEFENSA ANIMAL, y retrotraer el procedimiento para que, con exclusión de esta entidad, continúe por sus trámites.

Segundo .- Proponer al Órgano de Contratación al licitador ANGUIMAR AGUILAR & SICILIA SERVICIOS, S.L, con C.I.F. B30927180 , para la adjudicación del contrato para el "SERVICIO DE RECOGIDA ATENCIÓN DE LOS ANIMALES ABANDONADOS VAGABUNDOS, INCLUYENDO LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ANIMALES ABANDONADOS LA RETIRADA TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS CONTROL DE COLONIAS FELINAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEZA" por el precio anual de NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (96.800€), correspondiendo la cantidad de OCHENTA MIL EUROS (80.000€) al precio base y DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (16.800€) al 21 de LV.A., de acuerdo con su ofertapresentada

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2023, acuerda “... Adjudicar al licitador ANGUIMAR AGUILAR & SICILIA SERVICIOS, S.L, con C.I.F. B30927180, para la adjudicación del contrato para el “Servicio de recogida atención de los animales abandonados vagabundos, incluyendo la gestión del centro de animales abandonados la retirada tratamiento de animales muertos control de colonias felinas en el término municipal de Cieza” por el precio anual de noventa y seis mil ochocientos euros (96.800€), correspondiendo la cantidad de ochenta mil euros (80.000€) al precio base y dieciséis mil ochocientos euros (16.800€) al 21 de I.V.A., de acuerdo con su oferta presentada y con los pliegos que rigen la contratación, y con un periodo de duración del contrato de un año, a contar desde la fecha de la formalización del mismo ...”

ATENDIDO, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ATENDIDO, que al haber resultado adjudicatario finalmente la mercantil ANGUIMAR AGUILAR & SICILIA SERVICIOS, S.L., con C.I.F. B30927180, procede cancelar y devolver la garantía ingresada por PUPEC DEFENSA Y PROTECCIÓN ANIMAL con C.I.F. G73960122.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía ingresada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023; por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva ingresada por PUPEC DEFENSA Y PROTECCIÓN ANIMAL con C.I.F. G73960122, por importe de TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300 €), constituida mediante ingreso en efectivo realizado el 14 de abril de 2023, referente al contrato del “SERVICIO DE RECOGIDA Y ATENCIÓN DE LOS ANIMALES ABANDONADOS Y VAGABUNDOS, INCLUYENDO LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ANIMALES ABANDONADOS Y LA RETIRADA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEZA”.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LA REDUCCIÓN DE TASAS PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, CURSO 2023-2024. GEN-EINF/2023/2

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“A la vista de las solicitudes presentadas por diversos sujetos pasivos de la Escuela Infantil Municipal, que tienen inscritos algún miembro de su unidad familiar en este servicio, para aplicar reducción de tasas, conforme a la Ordenanza que regula los precios públicos, en razón de sus características socioeconómicas, y que corresponden a:

Alumno/a

Sujeto pasivo

Alba López Ruiz

Bienvenido López Egea

Alberto Montelegrino Vázquez

Inmaculada Vázquez Martínez

Almílcar Lisón Pérez

Carmen Pérez Guirao

Andrés López Candell

María Candell Carrillo

Cayetana Aroca Soriano

M.^a Rocío Soriano Palazón

Jimena López Candel	María Candel Carrillo
Dalia Rubio Piñera	Antonia Piñera Villalba
Ezequiel Rubio Piñera	Antonia Piñera Villalba
Daniel Giménez Martínez	Damián Giménez Sánchez
Daniel Martínez Buitrago	Lucía Buitrago Cruz
Yeray Martínez Buitrago	Lucía Buitrago Cruz
Clara Bernal García	Hugo Bernal Cutillas
María Bernal García	Hugo Bernal Cutillas
David Martínez Avellaneda	David Martínez Morote
Diego Ruiz Fernández	Damián Ruiz Gómez
Guillermopo Turpín Marín	Pedro Turpín Gutiérrez
Iris Rubio Piñera	Sergio Rubio Tudela
Kiliam Sánchez Rojas	Estela Sánchez Rojas
Gabriel Moreno Marín	Fernando Moreno Lucas
Marco Gallego Morales	Alejandro Gallego Herrera
María Bernal Moreno	Francisco Bernal Real
M. ^a Victoria Izquierdo Morales	Carlos Izquierdo Vázquez
Olivia Pérez Hortelano	Ricardo Pérez Guirao
Rafael Grau Moreno	Miguel Ángel Grau Sáez
Sara Villegas Penalva	José Villegas Morcillo

Teniendo en cuenta la vigente escala de baremo, que sirve de referencia para la concesión de las Reducción de Tasas del servicio de la Escuela Infantil Municipal, la Concejala Delegada de Escuelas Infantiles que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguientes

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCEDER Reducción de Tasas para en la Escuela Infantil Municipal, en el grado y servicio que se indica:

Alumno/a	Sujeto pasivo	Grado
Alberto Montelegriño Vázquez	Inmaculada Vázquez Martínez	3
Almíscar Lisón Pérez	Carmen Pérez Guirao	3
Andrés López Candel	María Candel Carrillo	3
Cayetana Aroca Soriano	M. ^a Rocío Soriano Palazón	3
Jimena López Candel	María Candel Carrillo	3
Dalia Rubio Piñera	Antonia Piñera Villalba	3
Ezequiel Rubio Piñera	Antonia Piñera Villalba	3
Daniel Giménez Martínez	Damián Giménez Sánchez	3

Daniel Martínez Buitrago	Lucía Buitrago Cruz	3
Yeray Martínez Buitrago	Lucía Buitrago Cruz	3
María Bernal Moreno	Francisco Bernal Real	3
Rafael Grau Moreno	Miguel Ángel Grau Sáez	3
David Martínez Avellaneda	David Martínez Morote	2
Gabriel Moreno Marín	Fernando Moreno Lucas	2
Kiliam Sánchez Rojas	Estela Sánchez Rojas	2
M. ^a Victoria Izquierdo Morales	Carlos Izquierdo Vázquez	2
Olivia Pérez Hortelano	Ricardo Pérez Guirao	2
Sara Villegas Penalva	José Villegas Morcillo	2
Clara Bernal García	Hugo Bernal Cutillas	1
Diego Ruiz Fernández	Damián Ruiz Gómez	1
Guillermo Turpín Marín	Pedro Turpín Gutiérrez	1
Iris Rubio Piñera	Sergio Rubio Tudela	1

DENEGAR Reducción de Tasas para en la Escuela Infantil Municipal, por no reunir los puntos necesarios para la reducción:

Alumno/a	Sujeto pasivo
Alba López Ruiz	Bienvenido López Egea
Marco Gallego Morales	Alejandro Gallego Herrera
María Bernal García	Hugo Bernal Cutillas”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS “APARCAMIENTO PÚBLICO PROVISIONAL EN EL BARRIO DE SANTA CLARA”. GEN-CTTE/2023/56

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Emitido por el coordinador de seguridad y salud informe favorable sobre el plan de seguridad y salud de las obras de “APARCAMIENTO PÚBLICO PROVISIONAL EN EL BARRIO DE SANTA CLARA, ENTRE LAS CALLES COMPOSITOR GRANADOS, PARAISO DE LA ERMITA, LA ISLA Y EUROPA, ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO



SOSTENIBLE E INTEGRADO, CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020”, redactado por la empresa adjudicataria de las mismas y, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se aprueba el cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud; es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras de “APARCAMIENTO PÚBLICO PROVISIONAL EN EL BARRIO DE SANTA CLARA, ENTRE LAS CALLES COMPOSITOR GRANADOS, PARAISO DE LA ERMITA, LA ISLA Y EUROPA, ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020”, redactado por la empresa NUEVA CODIMASA, S.L, con C.I.F. B73839649, adjudicataria de las mismas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, al director de la obra y a la mencionada adjudicataria, para su conocimiento y efectos durante la ejecución de la obra.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO